AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

TALENTISMO
AUTISMO REGIÓN DE MURCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (TALENTISMO) PARA PROMOVER LA PREVENCIÓN PRIMARIA EN ATENCIÓN TEMPRANA ASÍ COMO SU IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA BBMIRADAS.

REUNIDOS

POR UNA PARTE, Dña. Rosa Sánchez Bishop, en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia con C.I.F. P3000800G y domicilio social en Plaza de la Constitución 1, de Alhama de Murcia

POR OTRA, D. Francisco Javier Ruiz de la Torre López, presidente de la "ASOCIACIÓN PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA", anteriormente "ASTRADE", en adelante "TALENTISMO" con C.I.F. G-30508931 y domicilio social en Carretera del Chorrico, 107, 30500, Molina de Segura (Murcia).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

I. Que, en el marco del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y consecuentemente, en el Decreto n.º 196/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se indica que:

"Con el objetivo de garantizar los principios de equidad e inclusión, la programación, la gestión y el desarrollo de la Educación Infantil atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y evolución infantil, así como a la **detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo**

educativo". (Apartado Principios Generales de la Educación infantil, artículo 5).

II. "**Se establecerán procedimientos que permitan la detección temprana de las dificultades** que pueden darse en los procesos de enseñanza y aprendizaje y la prevención de las mismas a través de planes y programas que faciliten una intervención precoz. Asimismo, se facilitará la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado" (Artículo 16.3 dirigida a la atención de las diferencias individuales).

III. Que, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través del Servicio Municipal de Escuelas Infantiles de la Concejalía de Educación, es el órgano encargado de desarrollar los Programas Educativos que faciliten los fines recogidos en la legislación educativa actual en su escuela infantil (especificada en el Anexo 1)

IV. Que TALENTISMO es la Asociación Regional de Autismo que promueve la prevención primaria en Atención Temprana, así como la identificación e intervención a través de la formación a profesionales y familias.

V. Que cada año son más los escolares que presentan indicadores de alerta en su desarrollo social y comunicativo requiriendo una intervención temprana especializada en todos los ámbitos y especialmente, en el educativo.

VI. Que el **PROGRAMA BBMIRADAS** IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO es una iniciativa de Autismo Burgos y Fundación Miradas promovida por la Confederación Autismo España.

VII. Que el PROGRAMA BBMIRADAS tiene por objetivo identificar de manera precoz a niños y niñas que presentan indicadores de alerta en su desarrollo social y comunicativo y facilitar su acceso a una intervención temprana especializada y, simultáneamente minimizar el impacto social, emocional y económico que el autismo genera en la sociedad.

VIII. Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y TALENTISMO desean contribuir en la detección y diagnóstico precoz del autismo en los /as niños/as de 0-3

años con el fin de adaptar los programas educativos a las necesidades más inmediatas de los alumnos/as de la escuela infantil municipal que puedan ser diagnosticados, así como facilitar el seguimiento exhaustivo de la evolución de éstos y el apoyo especializado tanto para el bebé como para la familia.

IX. Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y TALENTISMO están interesados en proporcionar a los padres y madres herramientas válidas para estimular el desarrollo de los/as niños/as de las escuelas infantiles, creando un espacio de aprendizaje de habilidades y acompañamiento en la crianza de sus hijos/as.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el de establecer un marco de colaboración y cooperación entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de la Escuela Infantil y la Asociación TALENTISMO, para la **PREVENCIÓN PRIMARIA EN ATENCIÓN TEMPRANA A TRAVÉS DEL PROGRAMA BBMIRADAS, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO.**

Es objeto del presente Convenio el desarrollo de este programa con el alumnado matriculado en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con el siguiente **objetivo:**

Contribuir en la detección y diagnóstico precoz del autismo en los/as niños/as de 0-3 años con el fin de adaptar los programas educativos a las necesidades más inmediatas de los alumnos/as de la escuela infantil municipal que puedan ser diagnosticados, así como facilitar el seguimiento exhaustivo de la evolución de éstos y el apoyo especializado tanto para el bebé como para la familia.

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

TALENTISMO
AUTISMO REGIÓN DE MURCIA

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO

Ambas partes colaborarán para llevar a cabo el programa objeto del presente convenio que constará de las siguientes acciones:

- Impartición de un curso de formación dirigido al personal docente de las Escuelas Infantiles Municipales. Esta formación será realizada por personal especialista en la materia. El personal de la Escuela Infantil recibirá un certificado a efectos de esta formación.

- Publicidad del proyecto a través de los distintos medios de comunicación habilitados entre la escuela infantil y las familias: reuniones de padres y madres, correos electrónicos, tutorías, página web,...

- Las familias que estén interesadas podrán ponerse en contacto con TALENTISMO para la detección y diagnóstico precoz de rasgos compatibles con el autismo en sus hijos/as en los locales que TALENTISMO disponga a tal fin.

- La participación en el estudio siempre será voluntaria para las familias.

- Se desarrollará formación a familias voluntarias mediante una Escuela de Padres y Madres en la Escuela Infantil, centro _____. Por parte de TALENTISMO, se realizará una charla trimestral con el objeto de atender las inquietudes que las familias tengan sobre la crianza de sus hijos/as.

- **DURACIÓN del Proyecto:**

CURSO ACADÉMICO 2026-2027

CURSO ACADÉMICO 2027-2028

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes debiendo ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido.

- Toda la información obtenida será tratada de forma estrictamente confidencial.

- El PROGRAMA BBMIRADAS será gratuito para las familias del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de TALENTISMO

TALENTISMO, para el cumplimiento del objeto descrito en las cláusulas primera y segunda, se compromete a:

- Impartir un curso de formación dirigido a los docentes de ambos centros de la Escuela Infantil Municipal y entregar un certificado a efectos de esta formación. Este curso estará enmarcado dentro del Plan de Formación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Realizar una charla informativa sobre el PROGRAMA BBMIRADAS dirigida a las familias de las Escuelas Infantiles Municipales con bebés a partir de 4 meses.
- Atender en el programa BBMIRADAS a las familias interesadas a participar en el estudio de manera voluntaria derivadas del Servicio Municipal de Escuelas Infantiles.
- Incluir a estas familias en el seguimiento del programa BBMIRADAS, atendiendo a sus inquietudes, orientando y facilitando pautas o herramientas para su desarrollo en el ámbito familiar.
- Hacer las derivaciones pertinentes en caso de que se detecten signos de alarma en el desarrollo del usuario del programa BBMIRADAS.

- Realizar una charla trimestral con las familias en todos los centros de la escuela infantil municipal.

- Dejar constancia de la colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y TALENTISMO en las publicaciones, ediciones y divulgaciones que se hagan al

respecto en cualquier medio de comunicación haciendo uso de sus respectivos logotipos.

Compromisos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula primera y segunda, se compromete:

- Aportar el conocimiento y experiencia de los profesionales pertenecientes al Servicio Municipal de Escuelas Infantiles y sus redes de coordinación con otras áreas municipales.
- Facilitar la difusión del PROGRAMA BBMIRADAS entre todas las familias del Servicio Municipal de Escuelas Infantiles
- Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de herramientas y actividades comunitarias para desarrollar el programa.
- Facilitar recursos materiales del ámbito municipal para el desarrollo de las actividades formativas, materiales informativos, didácticos y de sensibilización disponibles en las escuelas infantiles, así como participar en la elaboración, revisión y difusión de los mismos.
- Difundir la realización del proyecto a través del Plan de Comunicación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- Incluir en el Programa de Formación 2026 del Ayuntamiento de Alhama de Murcia el curso de formación "Autismo en la Escuela Infantil ".

Ambas partes se comprometen a trabajar conjuntamente en la integración y optimización de los recursos humanos y organizativos propios de cada una de ellas para facilitar el desarrollo de los objetivos del Convenio, SIN IMPLICAR COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS DE NINGUNA DE LAS PARTES en los actos que se programen a excepción de la ponencia del Curso de Formación que se ajustará, económicamente, a los requisitos del Plan de Formación 2026 del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CUARTA. - CÓDIGO ÉTICO

En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad.

QUINTA. - COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

A partir de la firma del presente Convenio ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento formada por cuatro representantes designados por las mismas en régimen de paridad.

La Comisión de seguimiento estará formada:

- Por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Concejal de Educación y Atención a la ciudadanía o persona en quien delegue.

Jefatura de Servicio de Escuelas Infantiles o persona en quien delegue.

- Por parte de TALENTISMO:

Dirección General de TALENTISMO, o persona a quien designe.

Dirección de Atención Temprana de TALENTISMO, o persona a quien designe.

Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes y elevará informes y propuestas a los implicados de cada una de ellas.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, siendo su vigencia de 2 años, extendiéndose durante los cursos 2026-2027 y 2027-2028.

Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado en cualquier momento antes de la expiración del plazo convenido, por un nuevo período de tiempo que se establezca, hasta dos años más.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo expreso y unánime de los firmantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, formalizándose mediante adenda al mismo.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, cualquiera de ellas podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de un mes, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del convenio, en el caso de que una de las partes incurra en alguna de las causas mencionadas con anterioridad.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes que suscriben este Convenio, será la Comisión Mixta de Seguimiento quien deberá requerir su cumplimiento en el plazo que determine y, en caso de no ser atendido el mismo, podría ser causa de resolución del Convenio. En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento de lo pactado.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá extinguirse, además de por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en cualquiera de las causas previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquiera de las partes podrá finalizar el presente Convenio comunicándolo, de forma motivada, a la otra parte interviniente por escrito con *(3) tres* meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo.

Para todos los supuestos de extinción, la comisión mixta de seguimiento acordará lo procedente respecto a las actividades relativas a este convenio que se encuentren en ejecución. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones y actividades que se estén desarrollando o pendientes, en un plazo improrrogable acordado por la comisión de seguimiento, transcurrido el cual el convenio será objeto de liquidación en los términos previstos en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

DÉCIMA. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

TALENTISMO y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia dejarán constancia en sus publicaciones, ediciones y divulgaciones en cualquier medio de comunicación, relativas a las actividades objeto del presente convenio, de la colaboración de ambas entidades firmantes del mismo, mediante la inserción del logotipo que cada una de las cuales facilitará a la otra para tal efecto.

UNDÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Murcia.

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

TALENTISMO
AUTISMO REGIÓN DE MURCIA

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente convenio, en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del presente documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	POR TALENTISMO
Doña. Rosa Sánchez Bishop	D. Fco. Javier Ruiz de la Torre

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

TALENTISMO
AUTISMO REGIÓN DE MURCIA

ANEXO 1: ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Escuela Infantil Municipal Gloria Fuertes-Los Cerezos